

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Ministerio del Interior

V  
SECCIÓN

## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.456

Sábado 23 de Mayo de 2026

Página 1 de 2

### Empresas y Cooperativas

CVE 2814507

#### EXTRACTO

Humberto Quezada Moreno, Titular de la Vigésimo Sexta Notaría Santiago, Avenida Apoquindo N° 3.196, Las Condes, certifica: que con fecha 15 de abril de 2026, Repertorio N° 2.166, se redujo a escritura pública Acta Junta Extraordinaria Accionistas de "VIÑA PHILIPPE DE CONTI SpA", celebrada con esa misma fecha, en la que se acordó: 1) Aumentar el capital: Se aumenta el capital social de \$12.000.000 dividido en 12.000 acciones nominativas, de una misma serie, ordinarias y sin valor nominal, totalmente suscrito y pagado, a \$18.000.000 dividido en 18.000 acciones de las mismas características. Aumento de \$6.000.000 representativo de 6.000 acciones queda totalmente suscrito y pagado; y, 2) Modificar los estatutos: I) Sustituir el artículo quinto de los Estatutos por el siguiente: "ARTICULO QUINTO: El capital de la Sociedad es la cantidad de \$18.000.000, dividido en 18.000 acciones nominativas, de una misma serie, ordinarias y sin valor nominal. El Capital queda totalmente suscrito y pagado en este acto en la forma indicada en los artículos transitorios. Las acciones podrán ser emitidas sin la necesidad de imprimir láminas físicas de dichos títulos. Las acciones podrán pagarse en dinero efectivo y/o con otros bienes. Los saldos insolutos de las acciones suscritas y no pagadas dentro del plazo fijado serán reajustadas en la misma proporción en que varíe el valor de la Unidad de Fomento. Sin perjuicio de ello, respecto del pago de las acciones suscritas, el accionista moroso deberá pagar un interés corriente para las operaciones reajustables, calculando sobre el saldo adeudado, entendiéndose que quedan suspendidos en sus derechos de accionista, respecto de las acciones impagas.". II) Reemplazar el artículo primero transitorio de los Estatutos por el siguiente: "ARTICULO PRIMERO TRANSITORIO: Las acciones en las que se encuentra dividido el capital se suscriben, enteran y pagan por los accionistas de la siguiente manera: A) PHILIPPE HENRI DUFOUR COLMAN, inscrito en Francia y conocido como PHILIPPE DUFOUR DE CONTI, suscribe 6.000 acciones ordinarias de la Serie única, equivalentes a la suma de \$6.000.000 del capital social, aportados de la siguiente manera: i) con la suma de \$1.000.000 del capital social, que pagó en dinero efectivo y al contado, al momento de constituirse la sociedad y, ii) con la suma de \$5.000.000, por medio del dinero en efectivo y al contado con ocasión de aumento de capital acordado en la Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 21 de marzo del 2025, reducida a escritura pública con fecha 2 de abril de igual año, otorgada ante el Notario Público de Santa Cruz, don Jorge Carvallo Velasco, bajo el Repertorio número 787/2025. B) ISABELLE CHRISTINE DUFOUR DE CONTI, suscribe 6.000 acciones ordinarias de la Serie única, equivalentes a la suma de \$6.000.000 del capital social, por medio del dinero en efectivo y al contado con ocasión de aumento de capital acordado en la Junta Extraordinaria de Accionistas de fecha 21 de marzo del 2025, reducida a escritura pública con fecha 2 de abril de igual año, otorgada ante el Notario Público de Santa Cruz, don Jorge Carvallo Velasco, bajo el Repertorio número 787/2025. C) CORENTIN RAUX, suscribe 6.000 acciones ordinarias de la Serie única, equivalentes a la suma de \$6.000.000 del capital social, por medio del dinero en efectivo y al contado que paga en este acto.". III) Reemplazar Artículo Cuarto, relativo al objeto, por siguiente extractado: "Artículo Cuarto: Objeto: 1.- La producción de vino finos con denominación de origen del Valle de Colchagua, Chile. 2.- La compra, venta, importación, exportación, consignación, distribución, comercialización y corretaje, así como la producción, elaboración, almacenaje, guarda y embotellamiento, de vinos y de toda clase de insumos y productos relacionados con el rubro vitivinícola, así como de licores y de bebidas alcohólicas y no alcohólicas en general y, el comercio al por mayor y menor de vinos y de toda clase de productos, mercaderías y artículos relacionados con la vitivinicultura u otros; 3.- La prestación y producción de servicios turísticos, tales como organización de catas de vinos, organización de viajes, tours, excursiones, deporte aventura, agencia de viajes y operador de turismo y otros; 4.- El transporte terrestre de carga propia o ajena, mercaderías o productos, en camiones propios o ajenos, arrendados o tomados en leasing; importación, exportación, distribución y comercialización de todo tipo de bienes para

CVE 2814507

Director: Giovanni Calderón Bassi  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

establecimientos de comercio que posea a cualquier título; 5.- El establecimiento y la administración de hoteles, hostales, cabañas de turismo propias o arrendadas; la compra, venta, producción, distribución y comercialización de todo tipo de alimentos y productos gastronómicos; la producción de platos preparados y comidas envasadas, tanto para servir como para llevar. El establecimiento y la administración de restaurantes, y de cualquier tipo de establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas y no alcohólicas; la producción de eventos gastronómicos, catering y delivery de comida; la importación, exportación y todas las formas de comercialización de condimentos, comidas y artículos de cocina; 6.- La venta, comercialización y arriendo al por mayor y menor de maquinarias, herramientas, equipos y materiales N.C.P., prestación de servicios de asesorías. La sociedad podrá, asimismo, para un mejor y adecuado cumplimiento de su objeto social, constituir, adquirir, integrar como asociada o en otra forma directamente, o con terceros o sociedades filiales, sociedades, instituciones de cualquier clase o naturaleza tanto en Chile como en el extranjero; 7.- La explotación agrícola, vitivinícola, frutícola y forestal de predios rústicos que a cualquier título posea o explote, así como la compra, venta, arriendo de bienes inmuebles urbanos o rústicos, arquitectura, la proyección, diseño, ingeniería, realizar estudios, inspeccionar, planificar, asesorar, la construcción, edificación, demolición, reparación y remodelación, de toda clase de obras civiles y/o edificaciones, la urbanización y loteo de inmuebles de cualquier tipo ya sea por cuenta propia o ajena; la adquisición, comercialización, arrendamiento, subarrendamiento u otra forma de explotación, loteo, subdivisión, construcción, remodelación y urbanización de bienes raíces, por cuenta propia o ajena; la inversión y realización de todo tipo de negocios inmobiliarios; 8.- La prestación de servicios de asesorías profesionales relacionados o vinculados al giro principal u otros; y, 9.- La adquisición, comercialización, arrendamiento, subarrendamiento u otra forma de explotación, loteo, subdivisión, construcción, remodelación y urbanización de bienes raíces, por cuenta propia o ajena; y desarrollar cualquiera otra actividad que los accionistas acordaren relacionadas directa o indirectamente con el giro social, sin necesidad de consignarlo en el pacto social.”. Demás estipulaciones constan en escritura que extracto. Santiago, 6 de mayo de 2026. Humberto Quezada Moreno. Notario Público.

